

00019527



Panamá, 2015

Señora
Belén Catalina Sánchez
Gerente General
FUNDESCORP ECUADOR S.A.
Quito, Ecuador

PODER ESPECIAL

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que el abajo firmante, señor ELFID TORRES GONZALEZ y la señora CATALINA PACHECO RODRIGUEZ en sus calidades de Secretario y Tesorera respectivamente y Representantes Legales de FUNDES INTERNACIONAL S.A. una compañía incorporada bajo las leyes de Panamá, por la presente:

CONSIDERANDO, que la compañía FUNDES INTERNACIONAL S.A. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada FUNDESCORP ECUADOR S.A.

CONSIDERANDO, que el abajo firmante se encuentra debidamente autorizado, para que a nombre y en representación de FUNDES INTERNACIONAL S.A. otorgue un poder especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

DESIGNA, al señor Salome Bethsabe Sánchez Coba de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula 1716192453 con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como "Apoderado", para que a nombre y en representación de FUNDES INTERNACIONAL S.A., realice los siguientes actos:

- a) Actuar en calidad de Apoderado de FUNDES INTERNACIONAL S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador;
- b) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que FUNDES INTERNACIONAL S.A. adquiriera en la República del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

El PODER ESPECIAL que se confiere por este instrumento será ejercido por Salome Bethsabe Sánchez Coba, para realizar los actos antes descritos, en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador. Por este acto no se confiere al Apoderado ningún poder de delegación.

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, el Apoderado podrá renunciar a dicho poder especial y/o FUNDES COSTA RICA S.A. podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

✓
C.P. el



✓

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día 24 de abril de 2015.

FUNDES INTERNACIONAL S.A.

Elfid Torres González
Secretario

Catalina Pacheco Rodríguez
Tesorera

✓

00019538



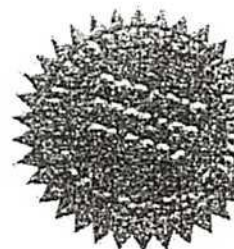
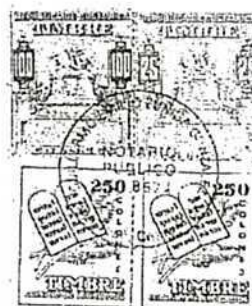
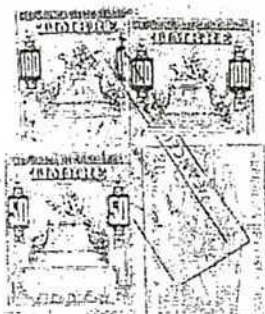
expertis
GHP Abogados

GUILLERMO EMILIO ZUÑIGA GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE

RAZÓN NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN: EL suscrito Notario Público, **GUILLERMO EMILIO ZUÑIGA GONZALEZ**, de conformidad con el artículo ciento once del Código Notarial y Lineamientos de la Dirección Nacional de Notariado, hago constar lo siguiente: Que autentico notarialmente las dos firmas en el documento que antecede, las cuales pertenecen a los señores: Elfid Torres González y Catalina Pacheco Rodríguez, en documento que es un poder especial al señor Holguer Rodrigo Altamirano Pérez, las cuales fueron puesta en mi presencia, por lo que doy FE que son autenticas. El presente documento es para ser utilizado en la República de Ecuador. ES TODO. En fe de lo anterior firmo en la ciudad de San José, al ser las dieciseis horas treinta minutos del veinticuatro de abril del año dos mil quince. ---

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'h' followed by a long horizontal line and then 'W'.



GUILLERMO EMILIO ZUÑIGA GONZALEZ



1 8 6 6 4 6 7

8576-3172 20 75

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) GUILLERMO EMILIO ZUÑIGA GONZALEZ, CÉDULA 108660467, CARNE NÚMERO 8674, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia, tributa relación directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME-** San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas cincuenta y tres minutos del veintisiete de abril del año dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO

San Pedro de Montes de Oca, Catedral oeste del Mas San Pedro, Cincuentosiglo, Edificio A, 5°
piso. Tel: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

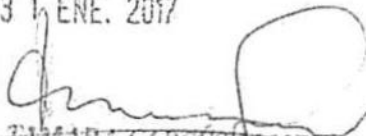
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en...

Quito a, 22 ENE. 2018


TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en... UNA hoja(s).

Quito a, 31 ENE. 2017


TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CCDASHEEHQ1
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in his capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du sceau de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 29/04/2015
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 221657
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: FUNDES INTERNACIONAL S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas cuantificadas: 4
(Number of pages - Nombre des pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

000220495

0220495
A-11

TGA
NOT. 6A SEXTA
CANTÓN QUITO

EN BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

NOTARÍA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1725. hoja(s)

06 MAY 2015

Quito a,

TGA

TAMARA GARCES AÑEIDA
NOTARÍA SEXTA, CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000034469



20171701006C00164



COPIA DE COMPULSA N° 20171701006C00164

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento DOCUMENTOS VARIOS FUNDES CORP ECUADOR que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 31 DE ENERO DEL 2017, (9:06).

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

